



**CONSEJO DIRECTIVO  
RESOLUCIÓN No. 1577**

***Por la cual se aprueba la Política de Internacionalización de la Institución  
Universitaria Colegios de Colombia Unicoc***

*El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en el Artículo 14 en sus numerales 1 y 13 y*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es función del Consejo Directivo fijar la Política General, la Misión, el Proyecto Educativo Institucional y orientar los objetivos de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc.

**SEGUNDO.** Es función del Consejo Directivo velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

**TERCERO.** Que, mediante la Política de Internacionalización, Unicoc establece los lineamientos, estrategias y acciones que favorecerán la formación de profesionales globales, multiculturales, con dominio de una segunda lengua, cuyo propósito es dinamizar e incorporar el eje de la internacionalización y sus dimensiones en la comunidad colegial.

**CUARTO.** Que en la Sesión del Consejo Directivo celebrada el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, una vez hecho el tránsito por las respectivas instancias, se presentó para aprobación del Consejo Directivo la Política de Internacionalización, según consta en el Acta No. 414 y en el Orden del Día correspondiente a la Sesión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar de manera unánime, según consta en el Acta 414 referida, la Política de Internacionalización de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Política de Política de Internacionalización se aprueba de manera integral así:

# POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICOC -

## 1. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

La Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc, desde su Misión y Visión orienta la **Internacionalización** que dinamiza a través de un eje estratégico del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, alineado con el PEI

Para la orientación y ejecución de las acciones Institucionales alrededor de la Internacionalización y su integración con el entorno, esta política institucional genera acciones lineamientos Institucionales cuyo propósito es dinamizar e incorporar el eje de la Internacionalización y sus dimensiones en la comunidad colegial, las cuales, facilitarán el desarrollo de estrategias y acciones que favorecerán la formación de profesionales globales preparados para desempeñarse en un contexto multicultural, globalizado<sup>1</sup> con el dominio de una segunda lengua, orientados por docentes con actitudes y aptitudes de internacionalización, currículos constantemente actualizados y comparados con referentes a nivel mundial y el desarrollo de investigaciones multicéntricas.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la **Internacionalización** en Unicoc se promueven las siguientes acciones: (i) la interacción de la Comunidad Colegial en un entorno multicultural, (ii) la cooperación interinstitucional, (iii) el avance de la docencia teniendo en cuenta los referentes internacionales, (iv) la investigación multicéntrica, (v) el dominio de una segunda lengua y (vi) la extensión, para la formación de Colegiales con identidad multicultural, consolidados como profesionales globales en función de un compromiso con el desarrollo social, tal y como está planteado en el PEI (2015). Así mismo, la Internacionalización en la Institución, es uno de los ejes convergentes para la formación, para lo que, se han establecido las siguientes dimensiones: (i) Internacionalización del Currículo, (ii) Internacionalización Científica & Cultural y (iii) Movilidad.

En correspondencia con lo anterior, para materializar y fortalecer tales dimensiones de la internacionalización, es necesario la gestión articulada y sostenible de acciones en conjunto con todos los ejes académicos y administrativos de la Institución, por medio de acciones que conllevan al cumplimiento de lo planteado en el compromiso misional en materia de la Internacionalización; por lo tanto, para llevar a cabo este proceso con eficacia, se consagra la política de Internacionalización Institucional.

## 3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de la **Internacionalización**, Unicoc se propone propiciar las condiciones para tener una institución universitaria moderna, flexible, abierta a diferentes

---

<sup>1</sup> Echeverría King, L. F., Lafont Castillo, T., & Pineda Portacio, J. (2020, 19 abril).

entornos, competitiva, preparada para el cambio, que entienda las conexiones entre lo local y lo internacional y que responda eficientemente a las distintas etapas de la globalización del mundo y de la educación, con una mentalidad abierta en su comunidad académica y en sus estrategias pedagógicas, que rete lo convencional y que respete las diferentes culturas y fortalezca el acercamiento intercultural, construyendo habilidades de acción y participación social dentro de la dinámica global, entendiendo que la solución a muchos problemas de la sociedad dependen de la cooperación internacional, orientándose éticamente por principios de equidad, eficiencia, emprendimiento social, solidaridad y excelencia.

Por lo tanto, las acciones puntuales a desarrollar para el cumplimiento del objetivo general son:

- Incluir la dimensión internacional en las funciones sustantivas de Unicoc, esto es en la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social, a través de estrategias tales como: cooperación interinstitucional, la internacionalización en casa, la movilidad académica, el intercambio de estudiantes, los cursos de verano, la internacionalización del currículo y la participación en redes, entre otras.
- Fomentar la movilidad de estudiantes desde y hacia Unicoc, a través de programas académicos de doble titulación, pasantías, prácticas, semestres internacionales y cursos cortos, entre otros.
- Fomentar la formación y capacitación de profesores, directivos y funcionarios administrativos a nivel internacional, de acuerdo con lo previsto en el Plan estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2017).
- Promover el desarrollo de habilidades y competencias de los integrantes de la comunidad Colegial, según las necesidades del entorno.
- Incluir el componente internacional en las estructuras curriculares de los programas académicos, con competencias propias para el desempeño de un profesional a nivel global, el cual debe estar presente en los contenidos de cada espacio académico, desarrollando estrategias (estudio de casos, cátedras espejo, twin projects, entre otros) que le permita al profesional colegial ejercer en cualquier contexto.
- Fortalecer el programa de profesores visitantes desde y hacia Unicoc a nivel internacional.
- Realizar cursos, investigaciones y publicaciones conjuntas con investigadores y profesores internacionales.
- Promover los estudios comparativos interdisciplinarios internacionales, transdisciplinarios e interculturales en Unicoc.
- Identificar fuentes de financiación internacional para la realización de proyectos de docencia, investigación, extensión y de proyección social.
- Promover el desarrollo de competencias en el dominio de una segunda lengua, entre profesores y estudiantes, así como administrativos de la Institución.
- Potenciar los espacios de interacción de estudiantes y docentes para la evaluación de los programas académicos.

#### **4. PRINCIPIOS**

Unicoc define los principios de la internacionalización como:

- **Inclusión social:** Unicoc consciente de las brechas sociales, desde la internacionalización se implementan acciones que buscan brindar oportunidades incluyentes a la Comunidad Colegial y el entorno, esfuerzos mancomunados con la Agenda 2030 de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Cooperación:** Unicoc desde la cooperación nacional e internacional con otras Instituciones y Organizaciones fortalece las acciones Institucionales y todas sus dimensiones internacionales, siempre con sinergia y convergencia asociativa que extienden el impacto y beneficio de las acciones realizadas al entorno.
- **Reciprocidad:** Unicoc reconoce la importancia de la reciprocidad para el desarrollo eficaz de la cooperación desde la internacionalización, con paridad en los esfuerzos y recursos.
- **Sostenibilidad:** Unicoc reconoce que todas las acciones deben ser sostenibles que garanticen su desarrollo autosustentable a largo plazo.
- **Calidad académica:** Unicoc contempla la internacionalización y sus dimensiones como herramienta para el fortalecimiento de la calidad académica.
- **Multiculturalidad:** Unicoc es consciente sobre la naturaleza pluralmente diversa de la sociedad humana, por tanto, la multiculturalidad se promueve desde las diferentes dimensiones de la internacionalización para lograr así profesionales conscientes socialmente y que puedan coexistir y desempeñarse en la diversidad cultural del entorno.
- **Transversalidad:** Unicoc propende una internacionalización transversal de forma interdisciplinaria e interinstitucional.
- **Innovación:** Unicoc promueve la innovación y comprende la internacionalización como motor estratégico para propiciar nuevos pensamientos, ideas y soluciones que impacten positivamente al entorno.
- **Viabilidad:** Unicoc comprende las acciones de internacionalización desde la premisa de viabilidad de acuerdo con las necesidades del entorno.
- **Visibilidad:** Unicoc concibe la internacionalización como instrumento para la visibilidad y promoción del país por medio de la Institución y su reconocimiento a través la premisa de un alto estándar de calidad y competencia.

## 5. MARCO NORMATIVO

### MARCO LEGAL

- I. **Declaración Mundial sobre la Educación Superior**, en la cual se establecen las funciones de la Educación Superior en los conocimientos práctico-teórico y expone la internacionalización como eje transversal "la dimensión internacional debería estar presente en los planes de estudios y en los procesos de enseñanza y aprendizaje"<sup>2</sup>.
- II. **Leyes, Decretos & Resoluciones**
  - **Ley 30 de 1992 “Fundamentos de la Educación Superior”**, en donde se establece como uno de los objetivos de la Educación Superior "promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional"

---

<sup>2</sup> UNESCO, 1998.

- **Ley 115 de 1994.** Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras”.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- Decreto 1075 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 - MEN, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de Institucional.
- Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 - MEN, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas.
- El Acuerdo 002 del 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, que actualiza del modelo de acreditación nacional en alta calidad, establece los aspectos relevantes a la hora de evaluar el factor de internacionalización de una institución o un programa académico en alta calidad.
- Leyes, Decretos & Resoluciones de Colombia: Aplica toda la normatividad que se encuentre vigente en materia de internacionalización en la educación superior.

**III. Ministerio de Educación Nacional** que en lo referente a la internacionalización plantea los siguientes objetivos: posicionamiento de Colombia como destino académico, promoción de exportación de servicios por parte de las IES, impulso al acuerdo de reconocimiento de títulos binacionales, articulación con el sector de servicios profesiones, promoción de la cooperación internacional para el sector académico y participación en procesos de integración internacional<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Ministerio de Educación Superior, 2017

- IV. **Misión Institucional** en donde Unicoc establece la formación de profesionales idóneos, integrales, con disciplina, ética y trabajo, emprendedores, con conciencia social y de apertura multicultural, además, constituyéndose como agente de transformación de la sociedad y factor de desarrollo cultural, económico y político a nivel local, regional, nacional e internacional.
- V. **Visión Institucional** incluyendo la internacionalización en sus procesos académicos, científicos, de innovación y emprendimiento, que forman integralmente ciudadanos globales con alto nivel de profesionalismo, ética y conciencia social.
- VI. **Proyecto Educativo Institucional** en el cual Unicoc promueve la interacción de la Comunidad Colegial con la comunidad académica global y la constituye como una herramienta esencial para la ejecución de proyectos interinstitucionales y de cooperación universitaria.

## 6. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

Para cumplir con el compromiso misional de la Internacionalización, se requiere trabajo coordinado & sinérgico entre las unidades académicas & administrativas de la Institución; por lo tanto, para llevar a cabo este proceso, se instauran las siguientes políticas de Internacionalización

- Consolidación de alianzas con Instituciones de educación superior a nivel internacional, organismos internacionales, y/o entidades multilaterales incluir los centros de investigación a través de convenios de cooperación interinstitucional para el desarrollo de proyectos conjuntos de docencia, investigación, extensión o proyección social.
- Fomento a la enseñanza de los idiomas incluyendo la enseñanza del español para extranjeros.
- Participación en redes académicas y científicas a nivel internacional, relacionadas con las áreas del conocimiento de los programas ofrecidos por UNICOC.
- Potenciar el uso de las TICS para el desarrollo de las actividades de internacionalización al igual que para la medición del impacto generado por las mismas en cada una de sus dimensiones.
- Apoyar el desarrollo de prácticas y pasantías internacionales en pro de ampliar el abanico de oportunidades laborales para los Colegiales.
- Las estrategias, procesos y acciones de Unicoc en el plano internacional, deben ser siempre una respuesta coherente e integrada al entorno y, por lo tanto, deben fundarse en el principio de la cooperación solidaria y el entendimiento mutuo.
- Apoyar con recursos las diferentes actividades de Internacionalización en todas sus dimensiones para su promoción y fortalecimiento, conforme a la disponibilidad presupuestal.
- Desde la Internacionalización Científica y Cultural desarrollar actividades de internacionalización en casa, que permita exponer a la Comunidad Colegial a diferentes culturas, idiomas e ideas.

- Realizar actividades en conjunto con pares internacionales que permitan aprovechar las fortalezas de cada programa académico de Unicoc y favorecer el mejoramiento continuo y la calidad académica de acuerdo con sus necesidades de acuerdo con sus necesidades.
- Promover en cada Colegio y programa académico el aprovechamiento, uso y ejecución de actividades que dinamicen los convenios Institucionales.
- Fortalecimiento de los programas académicos y sus currículos de acuerdo con estándares y referentes internacionales, a través de diferentes estrategias tales como; sistemas comparados, estudio de casos, problemáticas globales, cátedras espejo, twin projects & doble titulación entre otros.
- Generar aprendizaje desde la Internacionalización de forma práctica mancomunadamente con colegiales, para así fortalecer el relacionamiento con el tejido empresarial.
- Posicionamiento y visibilidad de las fortalezas de los programas académicos, a través de las actividades de internacionalización.
- Ampliar el conocimiento de los estudiantes, complementar su proceso formativo, generar habilidades interculturales que les permitan ser profesionales integrales, globalizados y multiculturales.
- Generar cada vez más una mayor vinculación con el sector productivo, social, cultural público y privado para fortalecer la internacionalización.
- Robustecer la oferta académica y generar mayores espacios de relacionamiento nacionales e internacionales que le permitan a los Colegiales generar redes de contactos orientados a sus futuros intereses profesionales, así como el trabajo conjunto con la docencia para mantener la pertinencia, calidad y buenas prácticas dentro del proceso formativo de la Institución.
- Apoyar la participación de Unicoc en convocatorias y/o proyectos de cooperación internacional.

## 7. ALCANCE

El proceso de internacionalización de Unicoc es transversal en la función sustantiva de formación como bien lo establece en la Misión, por tanto, estas políticas incluyen la internacionalización del currículo de todos los Colegios, el fortalecimiento del aprendizaje de lenguas extranjeras en conjunto con el Centro de Lenguas Extranjeras, el impacto al entorno desde la Proyección Social, la exportación de servicios de consultoría y capacitación en cooperación con la Extensión, desarrollo de actividades multiculturales junto con Bienestar Universitario, la firma y gestión de convenios y alianzas internacionales de la mano con el Área Jurídica, apoyo en las oportunidades internacionales para los egresados, promoción de las investigaciones internacionales multicéntricas en común esfuerzo con la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento y el desarrollo de habilidades multiculturales en estudiantes y docentes en conjunto con todos los Colegios y unidades académicas.

## 8. RESPONSABLES

El responsable del cumplimiento de las políticas acá planteadas es la Dirección de Extensión, Proyección Social e Internacionalización con el apoyo de:

- Rectoría.

- Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Vicerrectoría Académica.
- Dirección de Planeación.
- Decanaturas y Colegios.
- Centro de Lenguas Extranjeras.
- Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento.
- Bienestar Universitario.

## 9. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

El seguimiento de evaluación y mejora se realizará a cargo de la Dirección de Extensión, Proyección Social e Internacionalización de manera semestral por medio de informes e indicadores de la Internacionalización en Unicoc para cada una de las dimensiones. Lo anterior buscando la trazabilidad de los resultados y el impacto obtenido en cada una de las acciones realizadas en marco de la internacionalización Institucional.

Para esto estructurará un modelo de medición que aporte información para formular acciones, para ejecutar las acciones programadas y para determinar la efectividad de la política implementada. Este modelo de medición contará con un grupo de indicadores en correspondencia con los lineamientos establecidos, un formato de recolección de información determinará la periodicidad de su recolección, elaborará el análisis y discusión de resultados y establecerá estrategias de retroalimentación a los diferentes actores.

## 10. REFERENCIAS

Ministerio de Educación Nacional. (2017, 7 febrero). Internacionalización de la educación superior. Mineducación. Recuperado 7 de febrero de 2017, de [https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196472.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196472.html?_noredirect=1)

Echeverría King, L. F., Lafont C10astillo, T., & Pineda Portacio, J. (2020, 19 abril). Impact of International Mobility on the Development of Soft Skills and their Application in the Labor Market: An Analysis for Curriculum Improvement from the Perspective of Graduates of Administrative and Accounting Sciences. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos. Recuperado 24 de noviembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/journal/270/27063236011/html/>  
 Institución Universitaria Colegios de Colombia. (2015, 16 diciembre). Proyecto Educativo Institucional - PEI. Unicoc. <https://unicoc.edu.co/unicoc.aspx?actid=2&secid=2&contid=2&rel=contenidosgenerals>

Unesco. (1998). DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO XXI: VISIÓN y ACCIÓN | Revista Educación Superior y Sociedad (ESS). <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/articlo/view/171>

Senado de la República de Colombia. (1992). Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY\_0030\_1992]. Secretaria Senado. Recuperado 24 de noviembre de 2021, de [https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0030\\_1992.html](https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html)

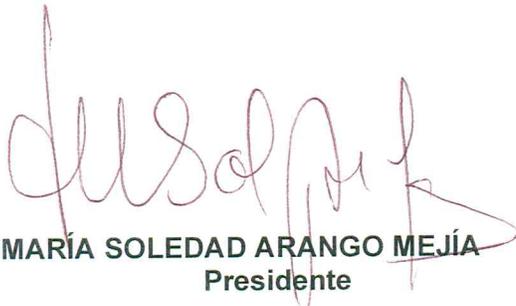
## 11. NOTAS DE VIGENCIA

La política de Internacionalización fue aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución 1577 del 31 de marzo del año 2022. Debe ser revisada de manera anual y/o de conformidad con la normativa que se expida sobre el particular por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los un (1) día del mes de abril del año 2022.

  
**MARÍA SOLEDAD ARANGO MEJÍA**  
Presidente

  
**LUZ NANCY PARDO TORRES**  
Secretaria General

